

I- INTRODUCCIÓN

La conformación de Presupuestos con Perspectiva de Género o Sensibles al Género han estado en las agendas de muchos países de la región y del mundo, y se han adoptado en la República Argentina y en diversas Jurisdicciones Provinciales en el último año. Ello refleja el fuerte compromiso que están asumiendo los gobiernos respecto a la temática de género y diversidades.

Estos presupuestos –PPG- se constituyen en una poderosa herramienta para determinar el efecto que las políticas públicas tienen sobre el logro de la igualdad de género.

Es en este contexto que, en la Provincia de Entre Ríos, se sancionó la Ley N° 10.892, que establece la inclusión de la Perspectiva de Género en el Sistema Presupuestario Provincial. La misma indica que debe incorporarse un Anexo al proyecto de ley de presupuesto provincial donde se identifique el presupuesto con perspectiva sensible al género; asimismo establece objetivos, creación de una Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, define presupuesto etiquetado y presenta un Plan Integral a ser elaborado por dicha Comisión especificando metas, plazos y objetivos, entre otros. Su Anexo I presenta la Metodología a implementar para la elaboración del Presupuesto Sensible al Género.

Cabe destacar otras leyes sancionadas por la Provincia y que tienden al desarrollo pleno de los derechos de la mujer, como ser la Ley 10.844 de Paridad Integral de Género en la conformación e integración del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Partidos Políticos, Asociaciones, Colegios y Consejos Profesionales, determinando que la paridad de género es la representación igualitaria de varones y mujeres en un cincuenta por ciento (50%) para cada género en la conformación de listas electorales, en la composición de estructuras orgánicas, de cargos, ternas y nóminas de designación.

También debemos considerar la importancia de la Ley N° 10.768 por la cual la Provincia de Entre Ríos adhiere, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, de capacitación obligatoria y permanente en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Otras leyes de alta relevancia para esta temática son la Ley N° 10.496 de creación del COPREV, la Ley N° 10.455 de botón antipánico, y Ley N° 10.571 por la cual se instituye un nuevo tipo de licencia laboral por violencia de género; entre otras normativas que promueven acciones de reconocimiento de derechos con impacto positivo en reducir las brechas de género existentes.

II- EL PROCESO PRESUPUESTARIO 2022 – 2024

En el Proceso Presupuestario 2022-2024 la Provincia de Entre Ríos ha definido la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario, confeccionando por primera vez un Presupuesto Sensible al Género.

Esto no significa la elaboración de un Presupuesto separado o distinto; tampoco implica que en este Presupuesto se comienza a invertir en esta temática, sino que a partir de la presentación de este Anexo se identifican las erogaciones orientadas a reducir las brechas de género, dentro del total de Gastos de la Administración Provincial.

El enfoque propone que la perspectiva de género atraviese todo el proceso presupuestario, desde la etapa de formulación presupuestaria, continuando con la discusión del proyecto de Ley, su posterior ejecución, y, finalmente, esté presente en el control de la gestión de los Organismos Ejecutores de dichas políticas.

La metodología implementada es la del “gasto etiquetado”, mediante la cual se identifican programas presupuestarios, actividades y obras que

promueven acciones con impacto positivo en reducir las brechas de género o que busquen aumentar la paridad en género.

Se trabajó en la inclusión de la Perspectiva de Género desde la confección del Manual de Formulación 2022-2024, en el cual se crea un nuevo formulario (F.3bis) que promueve la identificación de Políticas Transversales que reflejen temáticas prioritarias del Gobierno, con impacto en las actividades y obras de cada uno de los Programas presupuestarios.

Dicho formulario, en ejercicios futuros, brindaría la posibilidad de identificar otras políticas prioritarias del gobierno como podrían ser la inversión en niñez y adolescencia, atención a personas con discapacidad, o inclusive presupuestos verdes, que son aquellos que promueven acciones de cuidado del medio ambiente; entre otros.

Ya iniciado el proceso de formulación presupuestaria, en el mes de agosto, se realizó la capacitación en Presupuesto Sensible al Género, donde se contó con la exposición de la Sra. Vicegobernadora, funcionarias y funcionarios de Vicegobernación; y del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quienes brindaron un marco general sobre la temática, presentando y capacitando sobre el uso del nuevo Formulario F3bis.

Así se logró que los Servicios Administrativos Contables de las Jurisdicciones y Entidades, en coordinación con los Organismos Ejecutores, identifiquen e informen las categorías programáticas que tienen objetivos orientados a reducir las desigualdades de género, indicando, mediante el uso de un ponderador del gasto (%), si las mismas han sido creadas a tal fin, o si contribuyen de forma indirecta a esta temática.

De este trabajo conjunto con los Organismos, se han identificado para el Presupuesto 2022 las primeras 44 categorías programáticas perteneciente a 8 Jurisdicciones que llevan a cabo políticas de género medibles a los efectos de este informe. Su impacto en términos financieros representa un 1,72% en relación al Total de Gastos del Sector Público Provincial.

Haciendo uso del ponderador del gasto podemos realizar una segmentación de estas actividades y obras, informando que 15 de ellas tienen como objetivo principal la disminución de las brechas de género, las cuales se listan a continuación:

Organismo	Categoría Programática
<i>Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos</i>	<i>Centro Judicial de Género</i>
<i>Gobernación</i>	<i>Programa de Capacitación Laboral "Mujeres que Construyen"</i>
<i>Ministerio de Gobierno y Justicia</i>	<i>Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas</i>
<i>Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios</i>	<i>Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura - Casa de Personas Para Víctimas de Violencia de Género – Paraná</i>
<i>Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios</i>	<i>Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura - Casa para Madres – Paraná</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Políticas para las Mujeres y Diversidades</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Programa para la Prevención y Asistencia de las Violencias y Coordinación de Políticas de Género</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Capacitación Obligatoria en Género "Ley Micaela"</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Fortalecimiento Áreas Locales de la Mujer y Diversidad</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Atención a Mujeres en Situación de Violencia</i>
<i>Ministerio de Salud</i>	<i>Servicios de Atención Profesionales Asistenciales Sanitarios</i>
<i>Ministerio de Salud</i>	<i>Programa Materno Infanto Juvenil</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Atención a los Derechos Humanos</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Coordinación Área Provincial de Políticas de Identidad de Género y Diversidad Sexual</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Promoción y Protección del Derecho a la Identidad</i>

En tanto aquellas categorías programáticas que, sin haber sido creadas para atender esta política transversal, contribuyen de forma indirecta a esta temática son 29, siendo muy amplia la variación en la participación porcentual del gasto que han etiquetado. La mismas se enuncian seguidamente:

Organismo	Categoría Programática
<i>Policía de Entre Ríos</i>	<i>Dirección y Formulación de Políticas Conductivas</i>
<i>Policía de Entre Ríos</i>	<i>Formación y Capacitación de Recursos Humanos</i>
<i>Policía de Entre Ríos</i>	<i>Prevención, Represión de Delitos, Siniestros y Servicios Comunitarios</i>
<i>Policía de Entre Ríos</i>	<i>Servicios de Seguridad</i>
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia</i>	<i>Atención Pasividades Provinciales</i>
<i>Ministerio de Producción</i>	<i>Articulación y Promoción del Emprendedurismo</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Evaluación y Gestión de Proyectos "Mejor es Hacer"</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Atención en la Emergencia</i>
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	<i>Fortalecimiento de Organizaciones, sus Actividades y Espacios Físicos</i>
<i>Instituto Autárquico Becario Provincial</i>	<i>Eventos Culturales, Científicos y Deportivos</i>
<i>Instituto Autárquico Becario Provincial</i>	<i>Seguimiento y Desarrollo Técnico Educativo</i>
<i>Instituto Autárquico Becario Provincial</i>	<i>Extensión a la Comunidad</i>
<i>Instituto Autárquico Becario Provincial</i>	<i>Supervisión, Evaluación y Prestación de Servicios</i>
<i>Honorable Cámara de Senadores</i>	<i>Fortalecimiento Institucional</i>
<i>Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande(CAFESG)</i>	<i>Programa de Desarrollo Regional</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Gestión</i>	<i>Educación con Orientación en Gestión</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud</i>	<i>Educación con Orientación en el Área de la Vida y la Salud</i>
<i>Facultad de Ciencia y Tecnología</i>	<i>Educación en el Área Tecnología</i>
<i>Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales</i>	<i>Educación con Orientación en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales</i>
<i>Rectorado - UADER</i>	<i>Conducción y Supervisión</i>
<i>Secretaría de Comunicación</i>	<i>Ejecución y Control de la Comunicación</i>
<i>Secretaría de Comunicación</i>	<i>Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas</i>
<i>Secretaría de Comunicación</i>	<i>Formulación, Ejecución y Supervisión de Políticas Comunicacionales</i>
<i>Ministerio de Salud</i>	<i>Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Asistencia Integral a la Víctima del Delito</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Coordinación y Supervisión de Actividades Registrales y Régimen Correccional</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado</i>
<i>Secretaría de Justicia</i>	<i>Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas</i>
<i>Ministerio de Gobierno y Justicia</i>	<i>Conducción Superior</i>

La metodología del Gasto etiquetado debe considerarse como un aporte inicial, ya que al concentrarse en la identificación de gastos no puede abarcar, al menos en esta instancia, la cuantificación del impacto sobre las brechas de género de los impuestos, el gasto tributario y la política fiscal agregada. Y tampoco puede medir aquellas acciones que el Estado realiza y que no tienen un mayor costo para el mismo, mencionándose a modo de ejemplo la implementación de la Ley de Paridad Integral, dado que su aplicación no genera erogaciones identificables, pero que, indudablemente, tiene un alto impacto en reducir las brechas existentes.

Por último cabe mencionar que se han identificado diversas acciones llevadas a cabo por otros Programas que, dada la dificultad de estimar los gastos asociados o su baja ponderación, no han sido relevadas en esta metodología, pero que realizan acciones en pos de disminuir las brechas de género existentes, y que han sido incluidas por los Organismos en otros formularios que pueden encontrarse plasmados a lo largo de la lectura de todo este Proyecto de Presupuesto, tanto en las Políticas Jurisdiccionales como en la políticas de cada uno de los programas y, finalmente, en lo que hace a la medición y cuantificación de metas físicas que releva cada categoría programática.